



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 16 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000176-2025-BNP-J-DGAB de fecha 15 de setiembre de 2025, de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 000243-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001381-2025-BNP-GG-OA de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000460-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL, en el cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecarias de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 379.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

